| | | | |
|---|---|---|---|
| | **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** | **Código:** | **GH-JEFSA-FR-163** |
| | **FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA** | **Versión N°:** | **01** |
| | | **Vigencia:** | **25-04-2019** |


**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** ..... 2
1. Objetivos, alcance y necesidad ..... 2
**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO** ..... 3
1. Objeto: ..... 3
2. Clasificación UNSPSC ..... 3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas ..... 3
**III. MODALIDAD DE SELECCIÓN** ..... 8
**IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN** ..... 8
A. Estudio del Sector – Estudio del mercado: ..... 8
1. Perspectiva Legal ..... 8
2. Perspectiva técnica ..... 9
3. Relación de contratos SECOP ..... 9
4. Precios históricos: ..... 10
5. Determinación de los impuestos ..... 10
6. Valor del contrato ..... 11
**V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** ..... 11
1. Capacidad Jurídica ..... 12
2. Experiencia e idoneidad ..... 12
**VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** ..... 13
**VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** ..... 13
1. Garantía única de cumplimiento ..... 13
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales ..... 13
**VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** ..... 14
Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales. ..... 14
**IX. CONDICIONES DEL CONTRATO** ..... 14

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1. Objetivos, alcance y necesidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Dirección de Sanidad y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea tiene como misión:" *Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".*

Para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud en el cumplimiento de los atributos de calidad y la misión del ESM 3118 CAMAN – ESUFA, es por ello que El Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aérea Colombiana requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar No 3118 CAMAN-ESUFA, cinco (02) Auxiliares de Enfermería para la prestación de servicios en apoyo al área de atención prioritaria, disponibilidades de ambulancia 24 horas, consulta externa, actividades de Promoción de la salud y detección temprana de alteraciones, en la actualidad solo cuenta con (03) tres funcionarios Militares s de planta, los cuales prestan disponibilidades de vuelo de traslado aeromédico, disponibilidad COFAC, disponibilidad Primeros Auxilios Consultorio COFAC y (03) funcionarios civiles, entre otra actividades administrativas y asistenciales asignadas, de acuerdo a la TOE deberían ser cuatro (4) Militares y dos (2) personal civil. El ESM 3118 CAMAN – ESUFA no cuenta con personal uniformado o civil suficientes para ejecutar de manera adecuada estas funciones; se requiere por lo menos (03) tres auxiliares de enfermería más para cubrir las consulta prioritaria 24 horas, y disponibilidad 24 horas del servicio de ambulancia, igualmente para cubrir las actividades propias como auxiliar de enfermería como la toma de signos vitales, canalización, curaciones, inyectología, toma de exámenes para laboratorio clínico, cuidado del paciente en observación entre otros, coadyuvar en la prestación del servicio de salud, basado en la humanización seguridad, calidad y la oportuna prestación de los servicios de salud a los usuarios del SSFM, teniendo en cuenta que este ESM cuenta con una población alrededor de 3384 usuarios.

En cumplimiento del Fallo de la Tutela proferido por el Juzgado Treinta y Uno Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá en la providencia de fecha 27 de Junio de 2018 Radicado N°.2018-00057 se debe realizar la presente contratación.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

### 1. Objeto:

Prestación de Servicios Técnicos como Auxiliar de Enfermería para el Establecimiento de Sanidad Militar 3118 del Comando Aéreo de Mantenimiento y Escuela de Suboficiales " CT. Andres M Diaz", de manera personal y autónoma.

### 2. Clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85101601 | Servicios salud | Servicios integrales de salud | Personas de soporte de prestación de servicios de salud | Servicios de enfermería |

### 3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. El o la contratista deberá practicarse examen médico ocupacional y dentro los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato debe allegar el certificado.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato dentro los 5 primeros días hábiles a la firma del presente negocio jurídico
3. Afiliarse como trabajador independiente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud –Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. Asimismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes.
4. Aceptar la tasación y descuento de multas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Cumplir y respetar los lineamientos estratégicos emitidos por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y del Establecimiento de Sanidad Militar 3118 CAMAN – ESUFA, para el correcto funcionamiento del ESM 3118 con base en la misión asignada.
6. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.
7. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.

8. Participar, en los procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, dándole cumplimiento y seguimiento, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones deben implementarse los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.
9. Cumplir con los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados.
10. Participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.
11. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
12. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
13. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESM 3118 CAMAN – ESUFA.
14. Abstenerse de ceder el presente contrato sin la debida autorización del Ordenador del Gasto y concepto del Supervisor del Contrato.
15. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.
16. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.
17. El contratista se obliga a responder por el inventario de los elementos a su cargo y a velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio.
18. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del Establecimiento Sanidad Militar 3118 CAMAN - ESUFA.
19. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
20. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previos para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato.

21. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Escuadrilla de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.
22. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato.
23. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique.
24. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
25. Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen.
26. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y competa sobre su estado de salud en el momento que se requiera.
27. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESM 3118 CAMAN – ESUFA siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato.
28. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado, con el fin de notificar a la respectiva aseguradora de riesgos laborales
29. Informar oportunamente al supervisor del contrato, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área del cumplimiento de sus actividades.
30. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
31. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas.
32. El (la) contratista mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM.
33. Excelente presentación personal, deberá prestar su turno con uniforme y calzado limpios, cabello recogido, uñas cortas y limpias, pitadas en tonos claros, los varones afeitados; respetando las normas de bioseguridad.

Las demás tareas asignadas por el supervisor del contrato, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Deberá respetar las siguientes recomendaciones ordenadas por el médico tratante de la ARL con fecha 10-01-2020

    A. Evitar estancias de pie prolongadas mayores a 15 minutos.
    B. Evitar subir y bajar escaleras en forma repetitiva.
    C. Evitar posturas Extremas.
    D. Mantener posturas simétricas del tronco.
    E. Evitar levantar peso mayor a 5 kilos.
    F. No trabajos de altura.
    G. Continuar controles de ARL de Neurocirugía, Fisiatría, y Clínica del Dolor.
    H. No subir de peso.
    I. Pausas activas de 10 minutos de cada 2 horas.
    J. Vigencias de restricciones según orden de ARL.

2. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas, según programación.
3. Presentar las estadísticas e informes de actividades que se deriven del servicio prestado como contratista.
4. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.
5. Cumplir con las actividades y disponibilidades establecidas conforme al cuadro de turnos previamente publicado por el departamento de enfermería y las horas establecidas, en el presente contrato
6. Recibir y entregar turno de actividades enfermería acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
7. Verificar que los consultorios del área de Consulta Externa se encuentren dotados de equipos y papelería correspondiente.
8. Archivar las historias clínicas de los pacientes atendidos, y consentimientos informados entregándolos en archivo y registrando en el libro de bitácora establecido para tal fin, evitando extravió y perdida de estas.
9. Realizar toma de Electrocardiogramas a los pacientes de consulta externa en el Establecimiento de Sanidad Militar 3118
10. Notificar al Jefe de Consulta externa, Consulta Prioritaria o a quien corresponda las novedades que se presenten en el funcionamiento de los equipos del ESM 3118 CAMAN – ESUFA.
11. Elaborar y preparar el material requerido para la realización de procedimientos del servicio.
12. Diligenciar los registros propios del servicio.
13. Verificar antes y después de cada turno los inventarios e informar a la jefe del servicio las novedades presentadas.
14. Apoyar las actividades de promoción y prevención, de acuerdo con las necesidades del servicio.
15. Brindar orientación clara, real y oportuna a los usuarios del servicio de consulta externa y prioritaria.
16. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en la Suite Vision Empresarial, garantizando la adherencia a los mismos.
17. Todo el personal debe realizar educación a los pacientes y/o familiares de las recomendaciones médicas y de enfermería necesarias para el mejoramiento de su salud.
18. Asistencia y presentación de talleres y/o información solicitada por el programa de seguridad del paciente, y capacitaciones citadas por la sección de personal y el Escuadrón servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos.
19. Deberá presentar carné de vacunación con la dosis de tétano, influenza y hepatitis B, Varicela completas.
20. Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal, además de fomentar el adecuado lavado de manos como personal activo mientras la vigencia del contrato
21. Diligenciar a diario los procedimientos de enfermería realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad que tendrá corte mensualmente en seguimiento a las labores realizadas por el personal asistencial.

**SERVICIO DE CONSULTA PRIORITARIA**

1. La auxiliar complementara sus actividades en las prestación de Turnos Rotativos (Mañana – Tarde-Noche) en el Servicio de Consulta Prioritaria.
2. Revisar historias clínicas y registrar notas de enfermería de manera cronológica de acuerdo con la atención del usuario, llevar los registros correspondientes tales como: Signos vitales, administración de medicamentos y verificación de las órdenes médicas.
3. Conocer los protocolos y actualizaciones en el proceso de atención de enfermería.
4. Conocer todos los procesos y mantener permanente comunicación con el equipo médico para brindar atención integral al paciente.
5. Realizar los diferentes procedimientos según correspondan:
    - Canalizar
    - Inyectar IM, IV,SC,ID
    - Realizar curaciones
    - Tomar ECG
    - Tomar muestras y entregar al laboratorio clínico rotuladas
    - Asistir al médico en diferentes procedimientos.
    - Drenar abscesos
    - Realizar lavados nasales
    - Tomar glucómetrias
    - Realizar las diferentes mezclas de líquidos endovenosos
6. Revisar y actualizar los insumos encontrados en las ambulancias de la institución, informando fechas de vencimiento y su semaforización.
7. Cumplir con los diferentes requerimientos dentro del Comando Aéreo de Mantenimiento y la Escuela de Suboficiales “CT. Andres M Diaz”, que no implique actividades de traslado de pacientes en ambulancia.
8. Realizar las desinfecciones de las diferentes áreas de los servicios de Consulta Prioritaria.
9. Realizar material para esterilización.
10. Las demás asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**CONSULTA EXTERNA**

1. Atención en central de citas, creación de turnos, agendas y asignación de citas de los usuarios del ESM 3118 de consulta externa.
2. Revisar historias clínicas y entregar al archivo de historias clínicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico.
3. Apoyar en el servicio de vacunación si es necesario u otro servicio de la institución.
4. Revisar los consultorios médicos y verificar que se encuentren con todos los elementos necesarios.
5. Entregar resultados de citologías y programación de estas.
6. Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita.
7. Las demás asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

NOTA 1: A la contratista se le excluyen actividades que por su condición sean un riesgo para la misma.

NOTA 2: El (la) contratista se obliga a realizar las actividades asignadas en los turnos correspondientes, dentro de las 176 horas mensuales de los meses comprendidos (febrero-diciembre) establecidas por la circular 22922 del 27 de Diciembre del 2017, valor hora $ 8.173 y se debe abstener de realizar cambios de turnos de manera unilateral previa autorización por parte del supervisor del contrato.

## III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicio de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. Siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

## IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

#### 1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

## 2. Perspectiva técnica

Remitirse a ficha técnica.

## 3. Relación de contratos SECOP

El COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 3118, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

| **ENTIDAD** | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ | DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO 1015 BARRANQUILLA | DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO FLORENCIA |
|---|---|---|---|
| **Plazo en días** | 241 | 316 | 245 |
| **Modalidad de selección** | Directa 290-2019 | Directa 022-DGSM-ESMBAS02-2019 | Directa CD-051 DISMED FLORENCIA 2019 |
| **Objeto del contrato** | Prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería para ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá | Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermería para brindar apoyo en las funciones propias del aérea administrativa del ESM BAS02 | Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contratista** | Ángela Patricia Revira Sánchez | Lote 1: Angelly Echeverria<br>Lote 2: Wendy Vanessa Vega Jimenez | Amanda Isabel Galindo Ortega |
| **Valor unitario sin IVA** | $10.040.000 | $24.312.288 | $13.313.872 |
| **Valor total sin IVA** | $10.040.000 | $24.312.288 | $13.313.872 |
| **Lugar de ejecución** | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ | DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO 1015 BARRANQUILLA | DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO FLORENCIA |

**4. Precios históricos:**

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente:

| **OBJETO** | **Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG** | | | | **VALOR MENSUAL** |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Fuente 1** | **Fuente 2** | **Fuente 3** | **Fuente 4** | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA | $ 1.078.836 | $ 1.416.065.45 | $1.369.900 | (Mensual) $ 1.438.448 Valor Hora $8.173 | $ 1.438.448 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO (Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017)** | | | | | $ 1.438.448 |

**Fuente 1:** Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2018
**Fuente 2:** Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2019
**Fuente 3:** Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2020
**Fuente 4:** Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

**5. Determinación de los impuestos**

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

| IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA | | IMPUESTOS QUE APLICA NO DECLARANTES DE RENTA | |
|---|---|---|---|
| Servicios en general Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales | Retención en la fuente 4% | Servicios en General Personas Naturales | Retención en la fuente 6% |
| | Rete Iva 15% sobre el Iva | | Rete Iva N/A |
| | Rete Ica 1% antes de Iva | | Rete Ica 1% antes de Iva |

### 6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de quince millones ochocientos veintidós mil novecientos veintiocho pesos ($ 15.822.928) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

| **Certificado de Disponibilidad presupuestal.** | **N°** | **1121** | **FECHA** | **12-01-2021** |
|---|---|---|---|---|
| | **RUBRO(S)** | **A-02-02-02-009-003** | **VALOR** | **$**15.822.928 |

| **PRODUCTO** | **CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES** | |
|---|---|---|
| | **N°** | **Fecha:** |
| VIGENCIA ACTUAL | | |
| ADQUISICIÓN DE SERVICIOS-SERVICIOS DE SALUD HUMANA | 034 | 05-01-2021 |

## V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

**1. Capacidad Jurídica**

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

1. No deberá tener antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General del República, Registro Nacional de Medidas Correctivas, de procesos disciplinarios ético profesionales en el Tribunal de Ética Médica, aspectos que faciliten y garanticen la seguridad institucional.
2. Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Constancia de pago aportes a salud o certificación de afiliación a EPS (Primera vez)
5. Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
6. Fotocopia tarjeta profesional y/o certificado de ejercicio profesional.

**2. Experiencia e idoneidad**

1. Diploma y acta de Grado como Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Enfermería.
2. Experiencia comprobada y certificado mínimo de 6 meses como Auxiliar de enfermería.
3. Certificado de Soporte vital básico para el personal de la salud (**BLS**)
4. El contratista deberá tener el curso de Humanización – Atención a víctimas de violencia sexual.

Nota: Para el presente proceso de contratación será tenida en cuenta las prácticas realizadas en un Centro de Salud habilitado por la Secretaria de Salud Departamental o Municipal.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

| | |
|---|---|
| **Nombre** | LINA MARIA GAMBA CAMACHO |
| **Dirección/Ciudad** | Carrera 8A # 20-73 Mosquera /Cundinamarca. |
| **Teléfono** | 3003627543 |
| **Correo Electrónico** | Lina.gamba@hotmail.com |
| **Justificación** | El Establecimiento de Sanidad Militar 3118 del Comando Aéreo de Mantenimiento ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con *Técnico en Auxiliar de Enfermería* para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.<br><br>Por lo anterior en cumplimiento del Fallo de la Tutela proferido por el Juzgado Treinta y Uno Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá en la |

| | |
|---|---|
| | providencia de fecha 27 de Junio de 2018 Radicado N°.2018-00057 se debe realizar la presente contratación. |

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No aplica por la cuantía

## VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1. Garantía única de cumplimiento

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | |
|---|---|---|
| **AMPAROS EXIGIBLES** | **%** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento del contrato | 20 | Plazo de ejecución del Contrato y cuatro meses más. |

### 2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad Contractual para profesionales de la salud | 165 SMLMV | Deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato. |

- **Justificación:**

Este amparo se requiere con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente negocio jurídico, en el cual el COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO es el contratante del proceso en mención. Adicional a esto, las garantías van a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al Contratista.

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:**

- Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, la cual será incluida en el clausulado adicional del presente contrato.

**Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:**

- Cubre cualquier riesgo inherente al acto en salud que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

## VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

## IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Plazo** | Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021 |
| **Lugar de ejecución** | ESM 3118 CAMAN/ESUFA |
| **Valor** | $ 15.822.928 |
| **Forma de pago** | **EL MINISTERIO** se obliga con el **CONTRATISTA** a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2021 por once (11) pagos mensuales de la siguiente manera:<br>PAC MARZO $1.438.448<br>PAC ABRIL $1.438.448<br>PAC MAYO $1.438.448<br>PAC JUNIO $1.438.448<br>PAC JULIO $1.438.448<br>PAC AGOSTO $1.438.448<br>PAC SEPTIEMBRE $1.438.448<br>PAC OCTUBRE $1.438.448<br>PAC NOVIEMBRE $1.438.448<br>PAC DICIEMBRE $1.438.448<br>CUENTAS POR PAGAR I TRIMESTRE 2021 $1.438.448<br><br>Previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. A partir del 01 de febrero de 2020 y hasta 31 de diciembre del 2020. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** | **Código:** | **GH-JEFSA-FR-163** |
| | **FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA** | **Versión N°:** | **01** |
| | | **Vigencia:** | **25-04-2019** |

| | |
|---|---|
| **Otros** | N/A |

**FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| Teniente Coronel FERNANDO YESID PUENTES CRUZ | Capitán PAEZ CARVAJAL LUZ DANEISY |
| **Ordenador del Gasto (E)** | **Gerente del Proyecto** |
| Teniente SUAREZ CARVAJALINO ANDRÉS R. | 20-01-2021<br>Subteniente SALCEDO CORREA DOLLYS |
| **Comité Estructurador Económico** | **Comité Estructurador Técnico** |
| | 20-1-21<br>ASD2. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA |
| | **Comité Estructurador Jurídico** |